

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de Setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 810-2012-R.- CALLAO, 25 DE SETIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Nº 612-2012-OGA (Expediente Nº 17725) recibido el 04 de setiembre del 2012 mediante el cual el Director de la Oficina General de Administración solicita la modificación de la Resolución Nº 381-2012-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Contraloría Nº 131-2012-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de mayo del 2012, la Contraloría General de la República designó a la Sociedad de Auditoría "ALIAGA, CRUZADO & RODRIGUEZ ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL", para efectuar la Auditoría Financiera y Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2011, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 8º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobada por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG de fecha 22 de febrero del 2007, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de febrero del 2007, establece entre otros aspectos, que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de Auditoría en el período sujeto a evaluación;

Que, con Resolución Nº 381-2012-R del 10 de mayo del 2012, se designó la Comisión Especial de Cautela de la Universidad Nacional del Callao, presidido por el Mg. CPCC LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES, Director de la Oficina General de Administración; y como Miembros, la Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS y el Mg. HÉCTOR LUQUE MAMANI (Representante OCI);

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Oficina General de Administración solicita la modificación de la Resolución Nº 381-2012-R, proponiendo considerar su reemplazo en la Comisión Especial de Cautela;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Mg. ROSA VICTORIA MESÍAS RATTO

MIEMBROS:

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS

Mg. HÉCTOR LUQUE MAMANI (Representante OCI)

- 2º **DISPONER**, que la comisión designada tiene como atribución coordinar con la Empresa de Auditoría Externa para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como para cautelar los plazos que deberán cumplirse, de acuerdo con el contrato de locación de servicios profesionales, así como las funciones que le confiere el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG.

3º DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 381-2011-R del 10 de mayo del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRP, OPLA, OCI, OAL, OGA,
cc. OIM, OAGRA, OPER, UE, OFT, OCP, OASA, e interesados.